



Plan de protección de 5 años de alfombras - Precio de compra máximo original para la venta minorista: \$5,000

- Conserve este Plan de protección y su recibo de compra para su alfombra y este Plan de protección en un lugar seguro, dado que los podría necesitar para presentar una reclamación conforme a este Plan de protección.
- Deberá comunicarnos si existen manchas o daños dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrida la mancha o el daño. Sírvase notificarnos iniciando una reclamación en guardsman.com o llámenos a la línea gratuita (800) 253-3957. Consulte la sección 2 para más detalles.

6793ASD5S

1. Presentación del Plan

- 1.1. Bienvenido a su Plan de protección de alfombras de Guardsman® ("Alfombra"), que lo ayuda a disfrutar su alfombra sin ningún temor. Este Plan es un contrato de servicio entre Usted y Guardsman ubicado en 4999 36th Street SE, Grand Rapids, MI 49512, una división de The Valspar Corporation o su afiliada, Engineered Polymer Solutions, Inc. en **CT, NM, OK, UT, y WA**, según sea su estado de residencia al momento en que compró este Plan, que cubre determinadas manchas y daños accidentales por el uso o la manipulación de su alfombra, según se detalla más adelante. Este Plan cubre su alfombra hasta un precio máximo de compra para la venta minorista de \$5,000.
- 1.2. **Sírvase leer todos los términos y condiciones que figuran más adelante para que Usted sepa exactamente qué es lo que cubre este Plan y qué no cubre**, dado que existen ciertos límites, condiciones, obligaciones y exclusiones elaboradas para que este Plan siga siendo asequible para Usted y manejable para Nosotros. Este Plan no reemplaza a su plan de mantenimiento, póliza de seguro, garantía o beneficios proporcionados en un contrato de arrendamiento con opción de compra ("LTO" según sus siglas en inglés) que Usted pudiera tener para la alfombra cubierta por este Plan.
- 1.3. Usted no puede transferir este Plan a ningún otro individuo o entidad. Los beneficios con los que Usted cuenta conforme a este Plan no están disponibles para el Propietario en virtud de un contrato de arrendamiento con opción de compra (LTO).
- 1.4. Deberá conservar una copia de este Plan y de su recibo de compra original para presentar una reclamación, por eso le pedimos que los guarde en un lugar seguro para un uso futuro. Tanto la alfombra cubierta como este Plan deberán figurar en un mismo recibo de compra.

2. Cómo presentar una reclamación

Deberá seguir todos los procedimientos establecidos más adelante, a fin de reunir los requisitos para recibir el servicio en virtud de este Plan. **Si no cumple podría descalificar su reclamación.**

- 2.1. **Lea con atención el Plan completo para ver si cubre una mancha o daño en su alfombra.** Determinamos la elegibilidad de la cobertura de una mancha o daño en su alfombra sobre la base del documento de este Plan, la información que usted nos provea cuando presente su reclamación y, en algunos casos, las conclusiones de un técnico autorizado durante una visita de servicio que nosotros dispongamos. Del mismo modo, si el técnico autorizado determina que la naturaleza de la mancha o el daño es diferente de la que Usted nos informó, su reclamación podría no estar cubierta por este Plan.
- 2.2. **Deberá informarnos sobre la mancha o daño dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha en que se haya producido en su alfombra.** Para informarnos acerca de la mancha o daño y obtener un formulario de reclamación, tiene dos alternativas: (a) visitar guardsman.com y siga las instrucciones para la reclamación de una demanda de servicios; o (b) llamar a la línea gratuita (800) 253-3957 durante el horario de atención normal (de lunes a jueves de 8:30 a. m. a 5:00 p. m. su hora local y viernes de 8:30 a. m. a 6:00 p. m. hora del este) y le enviaremos por correo postal o electrónico un formulario de reclamación. Si dentro de los 10 días de su solicitud Usted no recibe el formulario de reclamación por correo postal o electrónico que le enviamos, deberá notificarnos que no lo ha recibido.
- 2.3. **Dentro de los treinta (30) días de su comunicación a Nosotros sobre la mancha o el daño, Usted deberá llenar correctamente, firmar y enviar el formulario de reclamación (del párrafo 2.2), para que Guardsman lo reciba dentro de esos treinta (30) días, junto con una copia del recibo de compra que indique la compra del Plan y de la alfombra cubierta, una copia de este Plan y fotos u otra documentación que pudiéramos solicitarle como evidencia de la mancha o el daño por los cuales Usted hace la reclamación.**

3. Definiciones

Los términos siguientes, tal como se utilizan en este Plan, tienen el significado especial que se define a continuación:

- 3.1. **Conjunto de alfombras:** Se refiere a artículos idénticos con el mismo número de SKU. Un conjunto es un único artículo a los fines de una Selección alternativa.
- 3.2. **Compensación en efectivo:** La Compensación en efectivo puede proporcionarle al comprador un arreglo por un monto de hasta el precio de compra original de la alfombra, cuando la ley aplicable lo permita. No tenemos obligación de ofrecer esta opción y Usted no está obligado a aceptarla.
- 3.3. **Material propio del cliente ("COM", según sus siglas en inglés):** Se refiere al material o los elementos que Usted haya provisto, tales como hilos decorativos y apliques que Usted compró de forma independiente y proporcionó para la personalización de la alfombra.
- 3.4. **Arrendatario:** Se refiere a la persona que firma y al Arrendatario original en virtud de un contrato de arrendamiento con opción de compra (LTO) con derechos de compra.
- 3.5. **Propietario:** Se refiere a la compañía que arrienda la alfombra al Arrendatario en virtud de un contrato de arrendamiento con opción de compra (LTO).
- 3.6. **Arrendamiento con opción de compra (Lease-to-own, LTO):** Se refiere a la adquisición de su alfombra mediante un contrato de arrendamiento con opción de compra.
- 3.7. **Plan:** Se refiere a este Plan de protección o contrato de servicio entre Usted y Nosotros.
- 3.8. **Comprar:** Se refiere a adquirir y asumir la propiedad de la alfombra cubierta por este Plan mediante una operación de venta o de un contrato de arrendamiento con opción de compra (LTO).
- 3.9. **Reemplazo:** Un reemplazo reemplaza la alfombra afectada. Procuraremos hacer coincidir el color con aquellas áreas que no hayamos reparado o reemplazado. Tenga en cuenta que los lotes de tinte varían y que la alfombra puede descolorarse con el tiempo, por eso podría haber leves diferencias inevitables en el color.
- 3.10. **Selección alternativa:** La selección alternativa le provee a Usted crédito financiero en la ubicación de la tienda donde compró su alfombra. El monto del crédito será el precio de compra original de la alfombra o conjunto de alfombras afectados. Si la alfombra que compró originalmente ya no se encuentra disponible en la tienda donde Usted la compró, podrá elegir una nueva alfombra o conjunto que figure en su recibo de compra original. El crédito de la tienda para su Selección alternativa vencerá a los sesenta (60) días de haber sido Usted notificado por Nosotros acerca de su crédito. Nuestras obligaciones conforme a este Plan para una reclamación por la cual le proporcionamos una Selección alternativa, finalizan cuando le notificamos su crédito. Si Usted deja vencer su crédito con la tienda, no haremos nuevos intentos por resolver su reclamación por la alfombra afectada en virtud de este Plan.
- 3.11. **Reembolso:** El Reembolso le paga el importe del precio de compra original para este Plan, bajo ciertas circunstancias según se indica en la sección 5. Procedimientos para el servicio de este Plan.
- 3.12. **Término:** Se refiere al período que se inicia en la fecha de entrega de su alfombra cubierta por este Plan y finaliza a los cinco (5) años o cuando nuestras obligaciones conforme a este Plan se extingan, de conformidad con los términos en la documentación de este Plan. Usted no puede renovar este Plan.
- 3.13. **Nosotros:** Se refiere a Guardsman, una división de The Valspar Corporation o su afiliada, Engineered Polymer Solutions, Inc., según sea su estado de residencia.

3.14. Usted o el comprador: Se refiere a la persona que efectuó la compra original (según se define en la sección 3.8.) de este Plan y de la alfombra cubierta por este. Toda referencia sobre Usted o el comprador significa el arrendatario y no el Propietario en virtud de un arrendamiento con opción de compra (LTO).

4. Elegibilidad

4.1. Este Plan únicamente cubre la alfombra nueva que Usted compró, la cual deberá:

4.1.1. Estar libre de manchas o daños a su entrega o instalación en su residencia en los EE. UU. o Canadá. Las manchas y los daños preexistentes no están cubiertos.

4.1.2. Ser para su uso personal en interiores únicamente, en su residencia de los EE. UU. o Canadá. Este Plan no cubre una alfombra que Usted haya rentado o arrendado a otros, que haya quedado bajo el cuidado o la custodia de otros, que haya tenido un uso comercial o se haya utilizado con otros fines que no sean residenciales.

4.2. Si su alfombra se encuentra bajo un contrato de arrendamiento con opción de compra (LTO): Las manchas o daños accidentales que se nos informen mientras su alfombra se encuentre bajo un contrato de arrendamiento con opción de compra (LTO), únicamente son elegibles para los servicios que se describen en los párrafos 5.1.1. y 5.1.2. de la sección de Procedimientos para el servicio de este Plan. Cualquier Reemplazo, Selección alternativa, Reembolso o Compensación en efectivo, según se describen en los párrafos 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.5, serán pagados al propietario de la Alfombra al momento de efectuarse el Reemplazo, la Selección alternativa, el Reembolso o la Compensación en efectivo. Este será el Propietario si Usted todavía no ha adquirido la titularidad de la alfombra mediante un contrato de arrendamiento con opción de compra (LTO). El Propietario es responsable de aplicar el Reembolso o la Compensación en efectivo contra del contrato de arrendamiento con opción de compra (LTO) que Usted posea.

5. Procedimientos para el servicio

5.1. Si su alfombra se mancha o daña durante el Término del presente y el tipo de mancha o daño está cubierto por este Plan, le proveeremos el servicio utilizando uno o más de los siguientes procedimientos. Nuestro servicio se inicia con el Paso 1 que se detalla a continuación. Si considera que el Paso 1 no resuelve completamente el problema de la mancha o el daño, pasaremos a uno o varios de los otros pasos más adelante.

5.1.1. Paso 1. Kit de limpieza para manchas: Podemos proporcionarle un kit de limpieza o asesorarlo para que Usted pueda remover la mancha, si desea intentar hacerlo por su cuenta. De no ser así o si considera que el método no soluciona plenamente su mancha que está cubierta, y Usted nos lo comunica enviándonos el formulario de reclamación dentro de los 30 días de habernos informado acerca de la mancha, pasaremos a uno de los pasos siguientes.

5.1.2. Paso 2. Evaluación y servicio de un técnico: Si usted presenta un formulario de reclamación y hay un técnico en condiciones de proveer el servicio de reparación de la mancha o el daño cubiertos, le enviaremos un técnico autorizado para evaluar la mancha o el daño y realizar las reparaciones, si el técnico determina que pueden repararse. Todas las reparaciones se realizarán de manera profesional y competente. Si el servicio del técnico no repara el daño en su alfombra, deberá dar aviso a Guardsman dentro de los 30 días de haber efectuado el técnico el servicio por su reclamación.

5.1.3. Paso 3. Reemplazo o Selección alternativa: Si el técnico no puede remediar la mancha o el daño, tomaremos las medidas para proveer un Reemplazo o, si el Reemplazo no está disponible, en ese caso, una Selección alternativa en la ubicación de la tienda de venta minorista donde Usted haya comprado el Plan o un Reembolso según se describe en la sección 5.1.4.

5.1.4. Reembolso: Si no logramos reparar la mancha o el daño en su alfombra y no estamos en condiciones de proveer un Reemplazo o una Selección alternativa debido, por ejemplo, a que la ubicación de la tienda de venta minorista donde Usted compró el Plan ha cerrado, ya no trabaja con los Planes de Guardsman, cambió de propietario o dejó de vender alfombras, o Usted se ha mudado del área operativa de la ubicación de la tienda original desde su compra, le proporcionaremos un Reembolso del precio de compra del Plan en lugar de un Reemplazo o una Selección alternativa.

5.1.5. Compensación en efectivo: A nuestro criterio, podremos ofrecerle una Compensación en efectivo, que Usted podrá aceptar en lugar de un Reemplazo o una Selección alternativa. No tenemos obligación de ofrecer una Compensación en efectivo y Usted no está obligado a aceptarla.

5.2. Si proveemos un Reemplazo o una Selección alternativa, Usted acepta que la alfombra manchada o dañada pasa a ser propiedad exclusiva de Guardsman. Usted entregará la posesión de la alfombra manchada o dañada al momento de la entrega de la alfombra de Reemplazo o de Selección alternativa, a menos que hayamos acordado otra cosa con Usted.

5.3. El Reemplazo, la Selección alternativa, el Reembolso o su aceptación de una Compensación en efectivo completará la cobertura y todas nuestras obligaciones en virtud de este Plan para la alfombra manchada o dañada. Bajo este Plan, una alfombra de Reemplazo y una alfombra de Selección alternativa no son elegibles para la cobertura y futuras reclamaciones. Sin embargo, la alfombra que está cubierta por este Plan lo sigue estando, sujeto a sus términos.

5.4. Una alfombra reemplazada o seleccionada como alternativa no es elegible para un nuevo Plan de protección de Guardsman.

6. Qué está cubierto

Este Plan provee cobertura para las siguientes manchas o daños accidentales que surjan de un incidente específico, excepto por lo que se indica en la sección denominada “Qué no está cubierto”.

6.1. Alfombras:

6.1.1. Manchas de comida o bebida.

6.1.2. Manchas de fluidos corporales de personas y mascotas (sin incluir la transpiración, aceites del pelo o aceites corporales).

6.1.3. Rasgadura en el borde hasta 6 pulgadas de largo.

7. Qué no está cubierto

Algunas causas y tipos de manchas o daños no son elegibles y, por lo tanto, están excluidos de la cobertura en virtud de este Plan. Este Plan no provee cobertura ni servicio para ninguno de los siguientes casos.

7.1. Incumplimiento de sus responsabilidades. Ninguna mancha ni daño, si usted no ha cumplido con sus responsabilidades según se describen en este Plan.

7.2. Cuando las acciones que figuran bajo el título “Cómo presentar una reclamación” no se cumplieron.

7.3. Las manchas o daños que no estén específicamente indicados en la sección 6, bajo el título “Qué está cubierto”.

7.4. Las manchas o daños de origen desconocido.

7.5. Desgaste. Este Plan no cubre la limpieza, el mantenimiento o manchas y daño causados por el desgaste por el uso normal o corriente, incluyendo entre otros:

7.5.1. Formación de pelusa o deshilachado de la alfombra.

7.5.2. La acumulación gradual de manchas, suciedad o daño por el paso del tiempo debido al uso continuo y no a un incidente específico. Esto incluye, a modo de ejemplo, manchas por la transpiración, aceites del pelo y aceites corporales.

7.6. Problemas de calidad del fabricante. Este Plan no cubre los problemas de calidad de los productos del fabricante, incluyendo, entre otros:

7.6.1. Costura abierta (la costura que se descose. La rotura o rasgadura junto a la costura no se considera una costura abierta).

7.6.2. Decoloración, pérdida o cambio de color.

7.6.3. Flecós en las alfombras.

7.6.4. El daño producido por defectos en el diseño, materiales o mano de obra, salvo por el daño indicado específicamente en la sección denominada “Qué está cubierto”.

7.7. Alfombras no elegibles. Este Plan no cubre los siguientes artículos:

7.7.1. Manchas o daño en las alfombras que se producen antes de la entrega, incluidas las manchas o daños preexistentes en muestras de piso u otras alfombras que se venden “tal como están”.

7.7.2. Alfombras que destiñen (alfombras que pierden el color aún cuando se limpian según las instrucciones de limpieza del fabricante).

7.8. Otros artículos no cubiertos.

7.8.1. Olores, incluidos aquellos que permanecen después de haber limpiado una mancha visible.

7.8.2. Manchas o daños cubiertos por un plan de mantenimiento, garantía del fabricante, garantía extendida, póliza de seguro del dueño de casa, inquilino u otro, programa de protección para tarjeta de crédito, contrato de arrendamiento con opción de compra (LTO) u otro plan de protección.

7.8.3. Manchas o daños causados durante la entrega, armado, instalación o transporte de la alfombra.

7.8.4. Las manchas o daños causados por:

7.8.4.1. Problemas estructurales, incluyendo, entre otros, claraboyas, techos o tuberías.

7.8.4.2. Mal funcionamiento de artefactos, incluyendo, entre otros, aparatos de aire acondicionado y calentadores de agua.

7.8.4.3. Incendio, humo, inundación, otros desastres naturales o casos fortuitos.

7.8.4.4. Robo, vandalismo o como resultado de cualquier otra actividad ilegal.

7.8.4.5. Contratistas independientes no contratados por Guardsman para reparar su alfombra, tales como, a modo de ejemplo, personal de limpieza o mantenimiento, pintores u otros servicios de reparación o prestados por contratistas.

8. Entornos fuera de la casa

Este Plan cubre la alfombra de interiores mientras Usted la use en su residencia. Este Plan no cubre manchas o daños que se produzcan en entornos fuera de la casa, incluidos, entre otros:

- 8.1. Antes de que la alfombra se entregue en su residencia; mientras la alfombra se encuentre en otro lugar diferente de su residencia, incluido, a modo de ejemplo, cuando esté en el almacén, cuando ingrese en el almacén o salga de este, o entre residencias.
- 8.2. La alfombra que son o han sido usados con fines empresariales, comerciales, institucionales o para arrendamiento no sean con promesa de venta (no LTO), incluidos, entre otros, alfombras usados para cuidado infantil o usados en instalaciones rentadas a otros, sin distinción de la duración del período de la renta.

9. Mantenimiento y cuidado incorrectos, o uso indebido

Usted es responsable de cuidar correctamente de la alfombra y de limpiarla utilizando los métodos recomendados por el fabricante de la alfombra cubierta. Este Plan no cubre:

- 9.1. Las manchas o daños causados por:
 - 9.1.1. Falta de cuidado y mantenimiento de la alfombra según la garantía del fabricante.
 - 9.1.2. Uso de la alfombra con un fin diferente de aquel para la que se diseñó.
 - 9.1.3. Métodos de limpieza diferentes de aquellos recomendados por el fabricante de la alfombra. Esto incluye pérdida o cambio de color.
- 9.2. Manchas o daños causados por animales (picos, dientes y garras), salvo por las manchas provocadas por un incidente específico de fluidos corporales de mascotas, según se describe expresamente en la sección 6 denominada "Qué está cubierto". Sin embargo, los reiterados incidentes de manchas por fluidos corporales se consideran eventos no accidentales y no están cubiertos por este Plan.
- 9.3. La alfombra que exhiba signos de infestación por insectos, chinches, termitas, cucarachas, roedores u otra plaga.
- 9.4. Las manchas o daños provocados por hongos o moho, o que den origen a hongos o moho.
- 9.5. Manchas o daño provocados por (a) actos intencionales o (b) actos u omisiones no accidentales que, a nuestro exclusivo criterio, se determina que hubieran sido razonablemente evitables y que son graves, excesivos, extremos o repetitivos en naturaleza, tales como, entre otros, daño por cortes, roturas, rasgaduras, tinta, pintura, crayones, marcadores o lápiz.

El presente plan se rige, de forma exclusiva, por las leyes de Michigan, sin hacer efectiva ninguna norma que verse sobre conflicto de leyes.

ARBITRAJE: LEA CON ATENCIÓN LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE ("DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE"). LIMITA ALGUNO DE SUS DERECHOS, INCLUYENDO SU DERECHO A OBTENER DESAGRAVIO O COMPENSACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN UN TRIBUNAL.

Usted acepta que todas las **reclamaciones**, conflictos o controversias de la naturaleza que fueren, que surjan, se relacionen o estén conectados con (1) este Plan y su compra correspondiente y (2) la validez, alcance, interpretación o aplicabilidad de la totalidad del **Plan**, **este arbitraje** o **cualquier otra** parte del Plan ("Reclamación"), se resolverán exclusivamente por arbitraje vinculante en Grand Rapids, Michigan, de conformidad con las Normas para los arbitrajes no administrados del Instituto internacional para la prevención y resolución de conflictos, por un único árbitro excepto en la medida que lo prohíba la ley vigente, en su estado de residencia, al momento de contratar el presente Plan. Los asuntos que sean objeto de arbitraje estarán regido por las leyes sustantivas del Estado de Michigan, aplicables a los contratos celebrados y que deban cumplirse allí, sin aplicación de ninguna norma sobre conflictos o elección del derecho, y por la Ley Federal de Arbitraje, título 9 del Código de los Estados Unidos, sección 1 y siguientes, con sus modificaciones (Federal Arbitration Act, "FAA"). El árbitro no tendrá poder ni autoridad para resolver ni otorgar ningún resarcimiento equitativo, desagravio, ni ninguna resolución jurídica o reparación judicial que un tribunal no pudiera resolver u otorgar en virtud de la ley aplicable, y excepto en la medida que lo prohíba la ley vigente, en su estado de residencia, al momento de contratar el presente Plan, y no tendrá autoridad para conceder daños punitivos, triples ni ninguna otra forma de daños y perjuicios mejorados. El árbitro deberá otorgar el laudo por escrito y deberá incluir la determinación de los hechos y las conclusiones legales sobre las cuales se basa el laudo. Cada una de las partes deberá pagar los cargos y gastos de sus propios abogados con respecto al arbitraje. Todos los costos y gastos del arbitraje (aparte de los cargos y gastos de los abogados de las partes), incluidos los cargos y gastos del árbitro, se distribuirán entre las partes de acuerdo con el criterio del árbitro, según se establece en el laudo. El laudo arbitral podrá confirmarse y registrarse como sentencia definitiva en un tribunal de jurisdicción competente y hacerse cumplir en consecuencia. Si alguna parte de esta disposición de arbitraje se considerara sin validez o inaplicable, no invalidará las partes restantes de la disposición de arbitraje. Esta disposición de arbitraje podrá hacerse cumplir por un tribunal de jurisdicción competente, y la parte que procura su cumplimiento tendrá derecho a recuperar los costos y gastos, incluidos los cargos razonables de los abogados, contra la parte contra la cual se ordena el cumplimiento. **Usted** acepta que un procedimiento de arbitraje tendrá lugar únicamente sobre una base individual, sin ningún derecho a reclamaciones que sean arbitradas sobre la base de una demanda colectiva, múltiples demandantes, base consolidada o similar, o sobre bases que incluyan reclamaciones entabladas por **Usted** supuestamente en carácter de representación en nombre de otros. La autoridad del árbitro para resolver y otorgar laudos por escrito se limita únicamente a las reclamaciones entre **Usted** y **Nosotros** nada más. Sus reclamaciones no podrán unirse ni consolidarse con ninguna reclamación o conflicto que involucre a otros. Ningún laudo arbitral con respecto a su reclamación tendrá efecto preclusivo para ninguna de las **reclamaciones** o problemas en cualquier conflicto con alguien que no sea una parte nombrada en el arbitraje de su reclamación. Para residentes de CA. La disposición sobre arbitraje se ha modificado y, ahora, incluye los siguientes puntos: (1) de acuerdo con las secciones 51.7 (Ley de Derechos Civiles Ralph) y 52.1 (Ley de Derechos Civiles Bane) del Código Civil de California, la opción de arbitrar un reclamo queda a su exclusivo criterio; (2) en caso de optar por el arbitraje, usted no renuncia al derecho de iniciar y seguir una acción o una demanda civiles; (3) si una declaración de este Plan contradice la presente sección, ésta prevalecerá. Para los residentes de WA, cualquier procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en una ubicación próxima o mas cercana a la residencia permanente del titular del contrato de servicio. Para los residentes de Wisconsin y Oregón, los juicios arbitrales deberán llevarse a cabo en un fuero de Wisconsin y de Oregón, respectivamente, y los asuntos que sean objeto de arbitraje estarán sujetos a las leyes sustantivas de esos estados, respectivamente.

GUARDSMAN NO ES RESPONSABLE EN VIRTUD DE ESTE PLAN DE NINGUNO DE LOS DAÑOS EMERGENTES O ACCESORIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A ESTE PLAN O ARTÍCULO CUBIERTO POR EL PLAN. GUARDSMAN NO TIENE DERECHO A CANCELAR ESTE PLAN.

DIVULGACIONES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS ESTATALES REQUERIDOS:

Sin seguro; las partes. ESTE PLAN NO ES UN SEGURO. La cobertura brindada en virtud de este Plan no está garantizada por ninguna Asociación de garantía para seguros de vivienda y accidentes estatal. No hay ningún deducible conforme a este Plan. Los derechos en virtud de este Plan, incluidos el derecho a devolver, cancelar o anular el Plan, no podrán venderse ni transferirse y únicamente se aplican al comprador original. Su recibo de compra y la información que este contiene, incluidos su identidad, nombre y ubicación del comercio minorista vendedor, el artículo cubierto y el precio de compra de este Plan, se incorporan a este Plan a modo de referencia. No tenemos un administrador independiente para administrar el Plan, aunque el comercio minorista a quien Usted se lo ha comprado podría proveerle ciertos servicios, según se describe en este contrato de servicio.

RESIDENTES DE CA y OR: Valspar Industries LLC es el administrador y Valspar Corporation es el Deudor con respecto a CA, ubicado en 4999 36th Street SE, Grand Rapids, MI 49512. Valspar Corporation es el Deudor y proveedor con respecto a OR. **RESIDENTES DE CT, FL, NM, OK, UT y WA:** El deudor y proveedor del Plan es Engineered Polymer Solutions, Inc., una subsidiaria de su total propiedad de The Valspar Corporation.

Solicitud de servicio y reparaciones de emergencia. Las solicitudes de servicio se cumplirán únicamente cuando un técnico del servicio aprobado por Guardsman efectúe la reparación. Este Plan no provee reparaciones de emergencia las 24 horas, excepto en **AR, MO, OR, SC, UT y WA**. En aquellos estados, si el artículo cubierto por el Plan requiere un servicio de buena fe y necesario para efectuar la reparación de emergencia en el artículo cubierto por el Plan, a fin de evitar un riesgo de seguridad inminente, y Guardsman no puede realizar la reparación durante su horario de atención normal (de lunes a jueves de 8 a. m. a 5 p. m. y viernes de 8 a. m. a 4 p. m., su hora local), Usted podrá obtener el servicio para esa reparación de emergencia de Guardsman o de un proveedor de servicio calificado, y Guardsman le reintegrará hasta el monto de la tarifa del servicio negociada por Guardsman con su técnico del servicio aprobado para los costos razonables y habituales en los que Usted haya incurrido para dicha reparación de emergencia, en la medida que Guardsman determine que el daño que requiere esa reparación de emergencia está cubierto por el Plan.

Derecho a devolver y período de devolución. Si Usted compró el Plan en AL, AR, CO, MA, ME, MN, MO, NJ, NM, NY, NV, SC, WA o WY, podrá devolver el Plan al comercio minorista al que se lo haya comprado para obtener un Reembolso total de su precio de compra, dentro de los 20 días de la fecha en que Nosotros le hayamos enviado el Plan si Usted lo recibió por correo o dentro de los 10 días de la entrega del Plan al momento de la venta por parte del comercio minorista a quien se lo haya comprado, si Usted no ha efectuado una reclamación durante el período de devolución en virtud del Plan, salvo por lo dispuesto más adelante.

Usted podrá devolver el Plan al comercio minorista donde lo ha comprado para obtener un Reembolso total de su precio de compra. Usted no tiene derecho a devolver el Plan después del vencimiento del período de devolución aplicable, ni tiene derecho a devolver o cancelar el Plan si devuelve el producto cubierto o si lo vende, lo pierde, se lo roban o es destruido, salvo por lo dispuesto a continuación.

En **CA**: dentro de los 60 días de haber recibido Usted el Plan, pero si realizó una reclamación en virtud del Plan durante el período de devolución de 60 días, se reducirá el Reembolso según el importe de la reclamación. En **HI**: dentro de los 30 días de Nuestra fecha de envío del Plan si Usted lo recibe por correo o dentro de los 20 días de la entrega del Plan a Usted al momento de la venta por parte del comercio minorista a quien se lo ha comprado. En **IL**: dentro de los 30 días de Su compra del Plan, menos un cargo de devolución que le cobraremos, que será el importe menor entre el 10 % del precio de compra del Plan o \$50.00. En **MD**: dentro de los 20 días de la fecha de Nuestro envío del Plan a Usted si lo recibe por correo o la entrega del Plan a Usted al momento de la venta por parte del comercio minorista o vendedor a quien Usted le ha comprado el Plan. En **TX**: dentro de los 30 días de Su compra del Plan, pero si ha realizado una reclamación en virtud del Plan durante el período de devolución de 30 días, el Reembolso se reducirá según el importe de la reclamación. En **VT**: dentro de los 20 días de haber recibido Usted el Plan. En **WI**: dentro de los 15 días naturales después de que se le entregue el Plan.

Penalidad por reembolso por devolución. Si Usted compró el Plan en **AL, AR, CO, HI, MA, MD, ME, MN, MO, NJ, SC, TX, VT o WY** y tiene derecho a recibir un Reembolso por devolución, si no le enviamos su pago del Reembolso dentro de los 45 días de la fecha de devolución del Plan, también le pagaremos una penalidad del 10 % del precio de compra del Plan por cada mes posterior a ese período de 45 días, hasta que le enviemos su pago del Reembolso. Si Usted compró el Plan en **CA, NM, NV, NY o WA** y tiene derecho a un Reembolso por devolución, si no le enviamos su pago de Reembolso dentro de los 30 días en **CA, NY y WA**; 45 días en **NV** y 60 días en **NM** después de la fecha de devolución del Plan, también le pagaremos:

En **CA**: un interés del 10 % anual sobre el importe del Reembolso adeudado por cada período de 30 días (o su correspondiente fracción) después de ese primer período de 30 días, hasta que le enviemos su pago del Reembolso; En **NM**: una penalidad del 10 % sobre el precio de compra del Plan por cada período de 30 días después de ese período de 60 días, hasta que le enviemos su pago del Reembolso. En **NV**: una penalidad del 10 % del precio de Compra del Plan por cada período de 30 días después de ese período de 45 días, hasta que le enviemos su pago del Reembolso. En **NY y WA**: una penalidad del 10 % del precio de compra del Plan por cada mes después de ese período de 30 días, hasta que le enviemos su pago del Reembolso.

Derecho a cancelar después del período de devolución. Usted podrá cancelar el Plan después del período de devolución que se aplique en su estado (aunque haya hecho o no una reclamación en virtud del Plan durante el período de devolución) si vive en **AL, AZ, CA, IL, OK o TX**. Deberá notificar por escrito la cancelación a Guardsman y Guardsman le reembolsará la parte prorrateada del precio de compra del Plan basado en el tiempo restante conforme a sus Términos menos:

En **AL**: un cargo administrativo de \$25.00. En **AZ**: los gastos administrativos de Guardsman relacionados con la cancelación. En **CA**: las reclamaciones pagadas o el costo de las reparaciones efectuadas con anterioridad según el Plan y un cargo de cancelación igual al importe que resulte menor entre el 10 % del precio de compra del Plan o \$25.00. Si no le enviamos su pago del Reembolso dentro de los 30 días de su cancelación del Plan, también le pagaremos un interés del 10 % anual sobre el importe del Reembolso adeudado por cada período de 30 días (o su correspondiente fracción), después de ese primer período de 30 días, hasta que le enviemos su pago del Reembolso. En **IL**: las reclamaciones pagadas o el costo de las reparaciones efectuadas con anterioridad según el Plan y menos un cargo de cancelación igual al importe que resulte menor entre el 10 % del precio de compra del Plan o \$50.00. En **OK**: las reclamaciones pagadas o el costo de las reparaciones efectuadas con anterioridad según el Plan y menos un cargo de cancelación que no exceda los \$50.00. En **TX**: las reclamaciones pagadas con anterioridad según el Plan y menos un cargo de cancelación que no exceda los \$50.00. Si no le enviamos su pago del Reembolso dentro de los 45 días de su cancelación del Plan, también le pagaremos un interés del 10 % anual sobre el importe del Reembolso adeudado por cada mes después de ese período de 45 días, hasta que le enviemos su pago del Reembolso.

Podrá cancelar el Plan después del período de devolución que se aplique en su estado (aunque haya hecho o no una reclamación en virtud del Plan durante el período de devolución), si reside en **GA, ME o NV** según se indica a continuación:

En **GA**, deberá solicitar la cancelación del Plan y entregarlo a Guardsman y Guardsman le reembolsará el excedente del precio de compra del Plan por encima de la tasa a corto plazo habitual para la cantidad de días vencidos del Plan. Tiene derecho a efectuar una reclamación directa contra la aseguradora que asegura las obligaciones de Guardsman en virtud del Plan, si Guardsman no cumple con el pago de una reclamación o un importe de Reembolso que le adeude, dentro de los 60 días de haber presentado la evidencia del siniestro o aviso de cancelación ante Guardsman. En **ME**, deberá dar aviso por escrito de la cancelación a Guardsman 15 días antes de la fecha de cancelación del Plan, incluyendo la fecha y el motivo de la cancelación y Guardsman le reembolsará una parte prorrateada del precio de compra del Plan basada en la cantidad de días restantes conforme a sus términos, menos las reclamaciones pagadas o el costo de las reparaciones efectuadas con anterioridad según el Plan, y menos un cargo por cancelación que no exceda el 10 % del precio de compra del Plan. En **NV**, Guardsman le reintegrará una parte prorrateada del precio del Plan de protección, según el tiempo que reste en el presente término, menos una cuota por cancelación equivalente a menos del 10 % del precio de contratación del plan de protección o US\$ 25. El costo de los reclamos o servicios pagados no se deducirán, bajo ningún concepto, de los reembolsos que se paguen como parte de este plan. No tiene derecho a recuperar ningún resarcimiento por daños emergentes relacionados con este Plan de protección contra Guardsman o cualquiera de sus afiliadas.

Plena fe y crédito; seguro de reembolso. LAS OBLIGACIONES DE GUARDSMAN EN VIRTUD DE ESTE PLAN ESTÁN RESPALDADAS POR LA PLENA FE Y EL CRÉDITO DE GUARDSMAN Y (SALVO EN ALGUNOS ESTADOS QUE SE INDICAN MÁS ADELANTE) NO ESTÁN GARANTIZADAS POR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE REEMBOLSO POR CONTRATO DE SERVICIO. RESIDENTES DE CA, CT, GA, ME, NJ, UT, WA, WI y WY: Las obligaciones del proveedor en virtud del Plan están aseguradas y garantizadas por una póliza de seguro de reembolso emitida por Old Republic Insurance Company, 133 Oakland Av., Greensburg, PA 15601. Si Guardsman se declarara en quiebra o se volviera insolvente o, en su defecto, no pudiera pagar o no cumpliera con el pago de una reclamación cubierta, dentro de los 60 días de la presentación de la evidencia del siniestro, Usted podrá efectuar una reclamación según la póliza de reembolso directamente a Old Republic, llamando al 866-427-3767, excepto en **WA**, donde tiene derecho a hacer una reclamación directa a Old Republic por una reclamación cubierta.

Controversias pendientes de resolución. RESIDENTES DE CT, NH, TX, SC & UT: Si tiene una denuncia o conflicto en virtud del Plan sin resolver o preguntas relacionadas con Guardsman o su reglamentación como proveedor de un contrato de servicio, puede comunicarse o presentar una denuncia ante la autoridad reglamentaria de seguros de su estado. **CT:** Consumer Affairs Division of the Connecticut Insurance Dept. State of Connecticut, Insurance Dept., P.O. Box 816, Hartford, CT 06142-0816, Attn: Consumer Affairs. **NH:** New Hampshire Insurance Dept. en 21 South Fruit Street, Suite 14, Concord, NH 03301, o llame al 603-271-2261. **TX:** Texas Dept. of Licensing and Regulation en P.O. Box 12157 Austin, Texas 78711 o llame al 800-578-4677. **SC:** South Carolina Dept. of Insurance, 1201 Main Street, Suite 1000, Columbia, SC 29201, o llame al 803-737-6227. **UT:** Utah Insurance Dept. en Utah Dept. of Insurance, State Office Building, Room 3110, Salt Lake City, UT 84114-6901. **RESIDENTES DE FL:** El Plan no provee cobertura por daño accidental debido a la manipulación o a las fallas operativas o estructurales. **RESIDENTES DE WI:** Los residentes de Wisconsin no tienen la obligación de denunciar daños, en el transcurso de 5 días hábiles, como se indicó en la sección "Cómo presentar una reclamación", en la página 1; no obstante, la notificación de la pérdida se deberá hacer tan pronto como sea razonablemente posible y en el transcurso de 1 año, a partir de la fecha de la pérdida. **RESIDENTES DE WA Y WI:** ESTA GARANTÍA ESTÁ SUJETA A LA REGLAMENTACIÓN LIMITADA DEL DEPARTAMENTO DEL COMISIONADO DE SEGUROS. Ley vigente. Para los residentes de Nevada, el presente plan, incluida la sección "Arbitraje", estará sujeto a las normas de ese estado.